CONTRATO UOC Nº 26/2019 CELEBRADO CON LA FIRMA DECOGRAB - LCO Nº 03/2019 "Adquisición de Banderas" – Plurianual - ID Nº 354.564.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliado en la calle Presidente Franco casi Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda de Schneider** con Cédula de Identidad N° 408.325, designada por Decreto Presidencial Nº 60 de fecha 20 de Agosto de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Decograb de Edgar Garay con RUC **4372529-5**, quien firma en su carácter de propietario de la misma, domiciliado en la Calle Chile c/ Víctor Haedo No. 721, de esta ciudad capital, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato para la Adquisición de Banderas del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

"Adquisición de Banderas para el M.RR.EE."-Plurianual.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **354.564.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO No. 03/2019, convocado por la

Edgar M. de Jesus Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529.

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 588/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Precio Unitario
1	55121706-003	Bandera Paraguaya en tela raso doble faz, con escudos oficiales actualizados, impresos por serigrafía, medida 1,50x0,90mts	299.000
2	55121706-003	Bandera Paraguaya en tela raso doble faz, con escudos bordados oficiales, medida 1,50x0,90mts	498.000
3	55121706-003	Bandera Paraguaya en tela seda doble faz, con escudos oficiales actualizados, impresos por serigrafía, medida 1,50x0,90mts	127.600
4	55121706-003	Bandera Paraguaya para balcón en tela seda simple faz, con escudos oficiales actualizados, impresos por serigrafía, medida 1,50x0,90mts	78.000
5	55121706-003	Bandera de varios paises en tela seda simple faz, con escudos oficiales actualizados, impresos por serigrafía, medida 1,50x0,90mts	270.750
6	55121706-003	Bandera de varios paises en tela raso doble faz, con escudos oficiales actualizados, impresos por serigrafía, medida 1,50x0,90mts	399.000
7	55121706-003	Banderas para escritorio de varios países en tela raso doble faz, escudos oficiales en ambas caras impreso por serigrafía, medida 18x12cm	46.000
8	55121706-003	Bandera de países varios en tela seda doble faz, con escudos impresos por serigrafía, medida 2x1mts	366.000
9	55121706-003	Bandera de países varios en tela raso doble faz, con escudos impresos por serigrafía, medida 2x1mts	572.000
10	55121706-003	Bandera Paraguaya en tela raso doble faz, con escudos impresos por serigrafía, medida 2x1mts	315.000
11	55121706-003	Bandera Paraguaya en tela raso doble faz, con escudos bordados, medida 2x1mts	562.000
12	55121706-003	Bandera Paraguaya en tela seda doble faz, con escudos impresos por serigrafía, medida 2x1mts	176.000
13	55121706-003	Bandera Paraguaya en tela raso doble faz , con entretela interior en ambos lados, con escudos oficiales actualizados y proporcionales acorde a la medida 2,45x1,20mts	678.000
14	55121706-003	Bandera de países varios en tela raso doble faz , con entretela interior en ambos lados, con escudos oficiales actualizados y proporcionales acorde a la medida 2,45x1,20mts	729.900
15	55121706-003	Corbata para bandera en tela raso y mismo color de las banderas, con entretela, la misma debe medir 70cm de largo x 10 cm de ancho con flecos y gusanillos dorados de 7cm de largo en los extremos.	176.000
16	55121706-003	Corbata para bandera en tela seda y mismo color de las banderas, con entretela, la misma debe medir 70cm de largo x 10 cm de ancho con flecos y gusanillos dorados de 7cm de largo en los extremos.	132.800

Edgar M. Garay
DECOGRAB
Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

17	55121706-003	Banderines de diferente países para auto, en tela raso doble faz sin escudo y con escudo medida 30x25cm	132.000
18	55121706-003	Bandera sin escudo con colores patrios en tela violen medida 90x60cm	61.750

El contrato es abierto por un monto máximo de Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones (Gs. 250.000.000) y por un monto mínimo de Guaraníes Ciento Veinticinco Millones (Gs. 125.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 30 de Junio de 2020.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Cta. Cte. No. 819974/7.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la entrega de las banderas Paraguayas será de 24 horas posteriores a la recepción de la orden de compra por parte de la Adjudicada. La entrega se hará en la Dirección Administrativa, Ed. Patria – 5° Piso, Pte. Franco esq. O Leary, en horarios de 7 a 15 hs. de lunes a viernes.

El plazo para la entrega de las banderas de países varios será de 48 horas posteriores a la recepción de la orden de compra por parte de la Adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. RENDICIÓN DE CUENTAS.

DECOGRAB
Edgar M. de Jesus Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.520

En cumplimiento a la Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", así como a la Ley del Presupuesto General de la Nación Vigente, su Decreto Reglamentario y demás normativas complementarias, las partes se encuentran constreñidas a cumplir los procedimientos para rendición de cuenta, comprendiendo esta la obligación de la firma contratada de retirar su comprobante de retención y entregar el recibo de dinero correspondiente.
Una vez recibida la transferencia correspondiente por la prestación del servicio, obra, consultoría o entrega del bien, el proveedor/contratista tiene la obligación de realizar los trámites especificados precedentemente, en un lapso máximo de 10 días corridos, contados desde la transferencia efectiva en su cuenta, caso contrario se considerará un incumplimiento contractual, el cual generará una multa equivalente al 1% del monto de la transferencia respectiva. El mismo podrá ser deducido de los siguientes pagos; en su defecto, se solicitara al proveedor/ contratista el depósito en cuenta administrativa del monto correspondiente a la multa. En caso de no cumplirse ninguno de los procedimientos anteriores para la percepción de la multa, se considerara siniestrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y se iniciara el procedimiento por incumplimiento contractual ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

11. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las

Edgar M. de Jesus Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529
DECOGRAB

reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 24 del mes de Junio del año 2019.

Edgar M. Garay

Edgar Garay
C.I. N° 4.372.529
DECOGRAB

DECOGRAB
Edgar M. de Jesus Garay Sanchez
C.I. N° 4.372.529

Casilda de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
Ministerio de Relaciones Exteriores